

te acuerdo, recanden las cantidades que se entreguen, y se pongan en poder del Depositario de la Junta, y verificado, dese cuenta para que se levante acuerdo en el que consten los nombres de los S. S. que han contribuido y las cantidades en que lo han hecho. Libran testimonio de todas las actas o acuerdos y demas documentos que sean necesarios para la formacion del expediente que previene el Sr. Gobernador, y finalizada remítase a S. S. para los efectos consiguientes.

Seguidamente se dió lectura por el presente Sr. D. de las cuentas presentadas por el Depositario de propios y representes a los suministros hechos a los presos pobres durante el segundo trimestre del corriente año, y entendiendo las conformes el quoto producido y ascendente a la cantidad de dos mil noventa y cinco r. con los comprobantes justificativos que a la misma acompaña, la Corporacion acordó: aprobarlas en todas sus partes y que se remitan al Sr. Gobernador Civil de la P. N. para que previo su examen y conformidad, se sirva S. S. acordar la distribucion entre los pueblos que comprende este partido judicial. Con lo que se concluyó esta acta que firmaron los S. S. concurrentes, de que yo el Sr. D. certifico =

Lo como de pae
los pobres

[Signature]

Navarro
[Signature]

